

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00092-00

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demandados y personas indeterminadas, quienes dentro del término de traslado no compareció ningún interesado.

Agréguese a los autos la respuesta emitida por Catastro y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Requírase a la parte actora, para que, en el término de diez días, acredite la instalación de la valla, y la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de abril de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T